



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 1128216

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

17 DE OCTUBRE DE 1992

5228

No. 5597

AVISO DE DESLINDE

DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL.

La Dirección de Colonias y Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en Oficio número 445041, de fecha 16 de Enero de 1992, expediente número S/no., me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley Agraria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 1992, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional, denominado "LA ESPERANZA", ocupado por el C. RUBICEL MARTINEZ CRUZ, ubicado en el Municipio de MACUSPANA, del Estado de TABASCO, con superficie aproximada de 15-78-90 Has., y con las colindancias siguientes:

AL NORTE.- IGNACIO RAMOS MARTINEZ
AL SUR.- RUBICEL MARTINEZ CRUZ

AL ORIENTE.- MIGUEL RAMOS MARTINEZ
AL PONIENTE.- RUBICEL MARTINEZ CRUZ

Por lo que, en cumplimiento al Artículo 160 de la Ley Agraria, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de RUMBO NUEVO (TABASCO); en el Periódico de Información Local RUMBO NUEVO, por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que

dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en AV. LA CHOCA No. 100, TABASCO 2000, VILLAHERMOSA, TABASCO., a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

Villahermosa, Tab a 08 de Septiembre de 1992.

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

R.F.C. TEC. AGROP. RAFAEL RAMIREZ
VICHEL

No. 5611

UNION DE CREDITO DEL COMERCIO, SERVICIOS, TURISMO Y LA
INDUSTRIA DEL ESTADO DE TABASCO, S. A. DE C. V.
ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO
MALECON CARLOS A. MADRAZO No. 667, CENTRO
C.P. 86000 VILLAHERMOSA, TABASCO.

ESTADO DE CONTABILIDAD AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1992
(CIFRAS EN MILES DE PESOS)

<u>A C T I V O</u>		<u>P A S I V O Y C A P I T A L</u>	
100 CAJA	\$ 1'000.	520 OTRAS OBLIGACIONES A LA VISTA	\$ 38'250.
120 BANCOS DEL PAIS	<u>38'062.</u>	590 PRESTAMOS DE BANCOS	225'000.
200 PRESTAMOS QUIROGRAFARIOS Y PRENDARIOS	1,734'909.	601 PRESTAMOS DE SOCIOS	810'000.
310 DEUDORES DIVERSOS	15'243.	670 RESERVAS Y PROVISIONES PARA OBLIGACIONES DIVERSAS	10'506.
350 MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)	58'199.	710 CAPITAL SOCIAL FIJO	\$ 1,600'000.
380 CARGOS DIFERIDOS (NETO)	<u>125'061.</u>	711 CAPITAL SOCIAL VARIABLE	<u>200'000.</u> 1,800'000.
		MENOS:	
		720 CAPITAL FIJO NO EXHIBIDO	677'024.
		721 CAPITAL VARIABLE NO EXHIBIDO	<u>200'000.</u> 877'024.
			\$ 922'976.
		730 RESERVA LEGAL Y OTRAS RESERVAS	3'788.
		790 RESULTADO DEL EJERCICIO EN CURSO	<u>(38'046)</u> 888'718.
T O T A L A C T I V O	<u>\$1,972'474</u>	S U M A P A S I V O Y C A P I T A L	<u>\$1,972,474.</u>
		<u>C U E N T A S D E O R D E N</u>	
		810 AVALES OTORGADOS	<u>\$ 534'165.</u>

El presente Estado de Contabilidad se formuló de acuerdo con los principios establecidos por la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito en su artículo 54 y las normas dictadas por la Comisión Nacional Bancaria con base en los artículos 52 y 53 de la propia Ley y 19 de su Reglamento Interior, de aplicación general y observancia obligatoria, de manera consistente encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la Sociedad hasta la fecha mencionada, las cuales se realizaron con apego a sanas prácticas y a las normas legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme a catálogo en vigor, habiendo sido valorizados los saldos en moneda extranjera al tipo de cotización del día.

Tanto del propio estado, como los resultados del ejercicio reflejados en el mismo, fueron aprobados por el Consejo de Administración, autorizando su publicación para efectos de lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley; bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

C.P. JORGE MEMBRÑO JUAREZ
GERENTE GENERAL

C.P. YOLANDA LOPEZ AGUILAR
Contador.

No.5552

JUICIO SUMARIO CIVIL**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 225/991, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por el Licenciado Ernesto Ventre Sastre, en contra de ENRIQUE SOSA MENDOZA Y EVA MARCELA NIETO CORRES. se ha dictado un auto que a la letra dice:
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A NUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.--

A sus autos el escrito del Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, para que obre como proceda y se acuerda:-

1/o.- Como lo solicita el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, y advirtiéndose de autos que los Avalúos exhibidos por los Peritos Valuadores de la parte actora y de la demandada en rebeldía no fueron objetados dentro del término que para tales efectos provee la ley, se aprueba en consecuencia los avalúos practicados por ambos peritos, ya que fueron uniformes en los mismos para todos los efectos legales.-

1/o.- Igualmente como lo pide el promovente en su ocurso de cuenta, de conformidad con los artículos 543, 544, 545, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se saca a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA y al Mejor Postor el siguiente bien inmueble propiedad de los señores MIGUEL ENRIQUE SOSA MENDOZA Y EVA MARCELA NIETO CORRES, el departamento número C dos guión cinco Modulo "C" Edificio Dos nivel

Dos, Estacionamiento C dos guión cinco ubicado en el SEGUNDO PISO DEL FRACCIONAMIENTO VICENTE GUERRERO, de la calle Vicente Guerrero, en la Colonia Tamulté de las Barrancas de ésta ciudad, constante de una superficie de 63.01 M2., consta de estancia, comedor, cocina, baño, dos recámaras, un patio de servicio integrado a la misma unidad, con derecho a estacionamiento a un vehículo, las medidas y colindancias obran en el expediente, los citados peritos valuadores le asignaron un valor comercial de \$59,679,000.00 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, en consecuencia anúnciese por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y un Diario de Mayor circulación que se edite en esta capital, asimismo fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, convocando postores y se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para la celebración del remate en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado, debiendo los licitadores formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen por el inmueble hipotecado que se remata, así como la forma de pago y acompañar el recibo de depósito que efectuára en la

Secretaria de Finanzas del Estado ó bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, por una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO del valor comercial del predio asignado por los peritos valuadores, sin cuyos requisitos no serán admitidos.-

Notifíquese personalmente.-

Lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORIZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial Ciudadana ISABEL VIDAL DOMINGUEZ, que certifica y da fé.-

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO.

SECRETARIA JUDICIAL.

C. ISABEL VIDAL DOMINGUEZ

-2

(7 en 7)

No.5564

VIA SUMARIA CIVIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO
JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

PRIMERA ALMONEDA

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente civil número 104/991, relativo a VIA SUMARIA CIVIL JUICIO HIPOTECARIO, promovido por el C. HELEODORO FERNANDEZ CONDE, en contra del C. VICENTE ALVAREZ DE LA CRUZ, con fecha Ocho de Septiembre del presente año se dictó un Acuerdo que en lo conducente dice:

VISTOS: El contenido de la cuenta Secretarial, SE ACUERDA: UNICO.- Como lo solicita el promovente señor HELEODORO FERNANDEZ CONDE, en el escrito de cuenta y con fundamento en la fracción IX del Artículo 445 del Código Procesal Civil del Estado en vigor, sáquense a Pública Subasta en Primera Almoneda los bienes inmuebles embargados al demandado VICENTE ALVAREZ DE LA CRUZ, mismos que se detallan a continuación: El primero ubicado en las calles Cuauhtémoc esquina con Quintana Roo de esta Ciudad constante de una superficie de 455.52 metros cuadrados, que se localizan; Al Norte 20.60 metros con calle Cuauhtémoc; al Sur, 21.00 metros con Guadalupe de La Cruz Arjona; al Este, 21.60 metros con HORTENCIA ALVAREZ DE SANCHEZ y el Segundo Predio con una superficie de 266.75 metros cuadrados que se localiza: al Norte, en 18.70 metros con calle Cuauhtémoc; al Sur 18.70 metros con propiedad de JOSE DEL CARMEN CAMACHO CORNELIO; al Este, 27.50 metro con HORTENCIA ALVAREZ DE SANCHEZ y al Oeste, en 27.50 metros con GUADALUPE DE LA CRUZ ARJONA, inscriptas en el

Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 12149, folio número 236 del Libro Mayor Volumen 46. A los predios descritos se les fijo un valor físico de \$42,201,250.00 (CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) que servirá de base para el remate, debiéndose convocar postores anunciándose la Subasta por medio de Edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y otro de los de mayor circulación en el Estado, por dos veces, de siete en siete días, fijándose también en los sitios públicos de costumbre con base en el Artículo 549 del Código Procesal Civil del Estado en vigor; será postura legal la cantidad de \$28,134,176.66 (VEINTIOCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL) que corresponde a las dos terceras partes del avalúo comercial, para tomar parte en la Subasta, los licitadores deberán previamente en cualquiera institución Bancaria o en la Receptoría de Rentas depositar una cantidad igual por lo menos el Diez por ciento en efectivo del valor que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, señalándose las DIEZ HORAS del día VEINTISIETE DE OCTUBRE, para que se lleve a efecto en el recinto de este Juzgado la diligencia de remate en Primera Almoneda. Notifíquese personalmente. Cumplado. LF

PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO, MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS LA CIUDADANA MARIA CRISTINA FOJACO LUGO, QUE CERTIFICA Y DA FE.- Dos firmas ilegibles.- Este Acuerdo se Público en la lista del día Ocho de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Dos.- Conste una firma ilegible.-

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa mediante edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y otro de los de mayor circulación en el Estado, por dos veces de siete en siete días. Frontera, Centla, Tab., 28 de Septiembre de 1992.

ATENTAMENTE
LA PRIMERA SECRETARIA DE
ACUERDOS
C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

2

(7 de 7)

No.5588

PRESCRIPCION POSITIVA**C. BENJAMIN AVILA CERVANTES
PRESENTE:**

En el expediente civil número 447/991, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por JUAN VAZQUEZ VIDAL, el suscrito dictó un auto que copiado a la letra dice:- JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS:- VISTO el escrito presentado por el Licenciado Miguel Rodríguez López, mediante el cual el señor Juan Vázquez Vidal, solicita se declare la rebeldía del demandado por no haber comparecido a juicio y que se abra el período de ofrecimiento de pruebas. Con fundamento en los artículos 132 y 284 del Código de Procedimientos Civiles SE ACUERDA Como lo solicita el promovente en su escrito de cuenta se tiene por acusada la rebeldía del demandado Benjamin Avila Cervantes por no haber comparecido a

juicio, en consecuencia las subsecuentes notificaciones que de aqui en adelante deban hacersele le surtiran sus efectos por los Estrados de este Juzgado, incluyendo aún las de carácter personal.- De conformidad con el último precepto invocado, se abre el juicio a pruebas por el término de diez días fatales a las partes, y empezará a contar al día siguiente de la última publicación de este proveído en el periódico oficial del Estado, el cual deberá hacerse por dos veces consecutivas- NOTIFIQUESE POR ESTRADOS- CUMPLASE.- ASI LO RESOLVIO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA Y POR ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDO QUE CERTIFICA Y DA FE.- En 24 de septiembre del año en curso se publica el auto que antecede por los estrados del Juzgado.- Conste. dos firmas ilegibles del juez y

secretario.-

EN VIA DE NOTIFICACION PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO, Y EN EL DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO A LOS DOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL

C. VILDA MONTEJO SIERRA.

1-2-3

No.5590

DIVORCIO NECESARIO

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO
JUDICIAL DEL ESTADO, EMILIANO ZAPATA, TABASCO.
REPUBLICA MEXICANA.**

**C. ROSA PEREZ GUZMAN:
DONDE SE ENCUENTRE.**

En los autos del expediente número 312/1992, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por el C. CARLOS MANUEL SANCHEZ LOPEZ, en contra de la C. ROSA PEREZ GUZMAN, se dictó un auto que copiado a la letra dice:- JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, A DOCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.- Visto:- el estado Procesal de autos y se acuerda.- UNICO:- Tomando en cuenta el pedimento del actor CARLOS MANUEL SANCHEZ LOPEZ, de conformidad con los artículos 121

fracción II y 618 del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, se abre el periodo de ofrecimiento de pruebas por el término de DIEZ DIAS que establece el numeral 284 del Código ya invocado, mismo que empezará a contarse a partir del día siguiente de la última publicación que se haga de este proveído. en consecuencia se ordena publicarse dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.-

Notifíquese personalmente y cúmplase.- Así, lo proveyó manda y firma el Ciudadano Licenciado JOSE MERODIO HERNANDEZ, Juez Mixto de Primera Instancia por ante el Secretario Judicial Licenciado AUDOMARO

PERALTA RODRIGUEZ, que certifica y da fé.-

Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS PARA EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-- EL SUSCRITO JUDICIAL.

LIC. AUDOMARO PERALTA RODRIGUEZ.

1-2

No.5603

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 722/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, en contra de la C. NORBERTA RUIZ GARCIA; con fecha veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y dos, se dictó un auto, que literalmente dice lo siguiente:---

SE SEÑALA FECHA PARA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. SEPTIEMBRE VEINTICINCO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-

Visto lo de cuenta, se acuerda:--

PRIMERO.- Con base en los cómputos practicados por la Secretaría, se tiene que ninguna de las partes objeto el dictamen pericial emitido por el C. Ingeniero EDUARDO A. CAMELO VERDUZCO, Perito Valuador de la parte demandada, designado en su rebeldía. Por consiguiente, como lo solicita la parte actora y con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor, se les tiene por perdido el derecho que debieron ejercitar y se tiene por firme dicho dictamen para los efectos a que haya lugar en ésta causa.--

SEGUNDO.- Se tiene al C. Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada BANCOMER, S.N.C, con su escrito de cuenta, solicitando de ésta autoridad se saque a pública subasta el bien mueble embargado en el presente negocio y se le designe el valor comercial que corresponda.

Por consiguiente y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, saquese a pública subasta el bien mueble embargado a la C. NORBERTA RUIZ GARCIA, que a continuación se describe:---

Vehículo marca NISSAN tipo Hatch-Back, modelo 1987, con número de serie 7KLB11-04093, con número de motor E16-090943 M, con registro federal de automoviles número 8327216, color café metálico el cual presenta parabrisas quebrado con tapa trasera picada, defensa delantera quebrada del lado derecho, raspadura en la salpicadera derecha e izquierda así como en el costado derecho, sin radio, aleta de cristal del lado izquierdo rota del seguro, con espejo lateral izquierdo roto, asientos interiores desajustados, con vestidores de color beige, con placas de circulación WNL-825, de servicio particular.--

Al bien mueble antes descrito se le fijó un valor comercial de \$8,000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N), y servirá de base para el remate, siendo postura legal, la cantidad de \$5,333,333.32 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS 32/100 M.N), que corresponde a las dos terceras partes del valor comercial. Lo anterior por haber coincidido los dictámenes periciales emitidos por los peritos valuadores de ambas partes.--

TERCERO.- como en éste negocio se rematará un bien mueble, anunciese la presente subasta por TRES VECES dentro

de TRES DIAS en el Periódico Oficial y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en el Estado, fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta Capital, entendiéndose que la subasta se llevará a efectos en el recinto de éste Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado ó en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisitos no serán admitidos.-

Notifíquese personalmente y cúmplase.-

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistido del Secretario Judicial C. MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ, que certifica y da fé.--

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.
EL SECRETARIO JUDICIAL.

C. MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ.

1-2-3

No.5607

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 145/91, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado Mario Arceo Rodríguez, endosatario en procuración de Banco Mexicano Somex S.N.C., en contra de los CC. HUMBERTO SALINAS ZAMUDIO y YOLANDA DEL CARMEN DIAZ DE SALINAS, con fecha seis de octubre de mil novecientos noventa y dos, se dictó un auto que copiado a la letra dice:--

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A SEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.--

A sus autos el escrito del Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, para que obre como proceda y se acuerda:--

PRIMERO:- Como lo solicita el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, y advirtiéndose de autos que los avalúos exhibidos por los peritos valuadores de la parte actora y demandada en rebeldía no fueron objetados dentro del término que para tales efectos provee, se tienen por aprobados los mismos para todos los efectos legales.--

SEGUNDO:- Como lo pide el ocurso en su escrito de cuenta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 543, 544, 545 del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al de Comercio, y en

relación a los numerales 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, se saca a remate el Departamento en condominio número 40-A ubicado en el Fraccionamiento Plaza Villahermosa, constante de una superficie de 77.51.75 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias al Norte 10.10 metros con el Area de Estacionamiento; al Sur 10.10 metros con el Departamento 40-B; al Este 7.675 metros con el Lote 44--A y al Oeste 7.675 metros con el Area Común de Acceso, así como el estacionamiento del mismo departamento y el cual se encuentra a nombre de los demandados HUMBERTO SALINAS ZAMUDIO Y YOLANDA DEL CARMEN DIAZ DE SALINAS, inscrito bajo el número DP 6262 a folios 152 volúmen 6 del libro de condominios; los citados peritos valuadores le asignaron un valor comercial de \$79,623,000.00 SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal las que cubran las dos terceras partes del valor comercial del departamento que se remata, en consecuencia anunciase por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, por medio de edictos y avisos que se fijarán en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, solicitando postores se señalan las ONCE HORAS DEL DIA ONCE

DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para la celebración de la diligencia en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado, debiendo los licitadores depositar por lo menos una cantidad igual el DIEZ POR CIENTO del valor comercial, sin cuyos requisitos no serán admitidos y lo cual deberá depositar en el departamento de Consignaciones adscrito al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ó bien en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.--

Notifíquese personalmente.--

Lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORIZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial C. ISABEL VIDAL DOMINGUEZ, que certifica y da fe.--

Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES DIAS DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.--

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. ISABEL VIDAL DOMINGUEZ

1-2-3

No.5605

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.
AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 015/991, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LIC. GABRIEL LASTRA PEDRERO, endosstario en procuración de BANCOMER, S.N.C., en contra de los CC. IRENE CORDOVA DE ORTIZ y DIOGENES ORTIZ DE HEREDIA, con fecha 6 de julio se dictó un auto que copiado a la letra dice:--

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO A PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.--

A sus autos los oficios y escritos con que da cuenta la Secretaría para que corran como proceda y se acuerda:--

1/o.- Se tiene por recibido los oficios números 2710, 2222, 2050, 1510, 1321, y 549 suscrito por los Ciudadanos Jueces Segundo, Tercero, Cuarto Civil, Primero y Tercero Familiar y Receptor de Rentas, con los cuales acusan recibos mismos que se agregan los autos para que surtan sus efectos legales.--

2/o.- Como lo solicita al promovente en su ocurso de cuenta, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, para la diligencia de remate en Segunda Almoneda, debiéndose expedir los edictos y avisos para su publicación y fijación en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad.--

TERCERO.- a).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION, ubicado en la calle 1, número 124, "la cotip" de la Colonia las delicias, de esta Ciudad, con superficie de 160.00 metros cuadrados que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte 20.0 metros con el lote número 16 propiedad de Santiago Gomez, al Sur: 20.00 metros con el lote número 14 propiedad de Jesús M. Méndez. Al este 8.00 metros con la propiedad de Candelaria García de S. y Pablo, al Oeste 8.00 metros con calle sin nombre. Dicho predio se encuentra inscrito bajo el documento público número 6600 a folios del 26521 al 26525 del Libro de Duplicados Volumen 139., del Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Y al que se le fijó un valor comercial (OCHENTA MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL sirviendo de base para el remate la cantidad de (CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL Y SEIS MIL SEISCIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes.--

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que desean intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la segunda planta del citado edificio, sito en la esquina que

forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad base del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.-

QUINTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio citado, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además aviso en los sitios más concurridos de esta Ciudad y del lugar de su ubicación del predio.

Notifíquese personalmente y cúmplase.-

Lo proveyó, manda y firma el C. Juez del Conocimiento por ante la Secretaría Judicial de Acuerdos que autoriza y da fé.-

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.--

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
ISABEL VIDAL DOMINGUEZ**

No.5593

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.****A QUIEN CORRESPONDA.**

Que en el Expediente Civil no. 100/992, relativo a la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por LULIO OROPEZA DE LA CRUZ, con fecha Veintiuno de Septiembre de Mil novecientos noventa y dos, se dictó un proveído que copiado a la letra se lee y dice:--

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL, DE JALAPA, TABASCO A VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.- VISTA.- La cuenta Secretarial, se acuerda.- Se tiene por presentado al C. LULIO OROPEZA DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: Un certificado negativo expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio una constancia de posesión expedida por el Secretario Municipal del H. Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco, un plano original a nombre del Actor, ubicado en la prolongación de la Calle Francisco J. Santamaría sin número de la Zona "C" de este Municipio, una constancia expedida por el residente Catastral Ingeniero Narciso San Gabriel Acosta, de esta Ciudad, dos recibos expedido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco y copias simples que acompaña viene a promover por su propio derecho en la Vía de Jurisdicción Voluntaria **DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM**, respecto de un Predio Urbano ubicado en la Prolongación de la Calle Francisco J. Santamaría sin número de la Zona C de esta Ciudad, el cual consta con una superficie de 1,950 metros cuadrados mismo que se encuentra y se localiza dentro de las medidas

y colindancias siguientes: Al Norte, en 10.00 metros con area Verde Malecon de esta Ciudad, al Sur, en 40.00 metros con canal de desagüe que va al río de la Sierra; al Este en dos medidas de 20.80 y 58.65 metros con Prolongación de la Calle Francisco J. Santamaría, sin número de esta Ciudad, y al Oeste en 90.00 metros con la Banqueta del Malecón de esta Ciudad.- Con fundamento en los artículos

780, 794, 802, 807, 823, 824, 825, 826, 1135, 1137, 1152 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, y los artículos 1, 2, 44, 121, 870, 872, 904, 906, 907, 908 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, inscribise en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público adscrito désele la intervención que por derecho le corresponda.- En cuanto a la Testimonial ofrecida por el Actor a cargo de los Señores ABEL TORRES SANCHEZ, OVIDIO HERRERA MENDEZ Y JOSE DE LA CRUZ PAZ, dígasele que en el momento procesal oportuno se acordará lo conducente.- Asimismo con fundamento en el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, publíquese los Edictos del presente Auto de Radicación, por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de los que se Editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijéense los avisos en los sitios públicos de costumbres y en el lugar del Predio que es en la Ciudad de Jalapa, Tabasco, en la Calle Francisco J. Santamaría sin número de la Zona "C", para que la

persona o personas que se crean con mejor o igual derecho comparezca a deducirlo en un término no mayor de TREINTA DIAS, a partir de la fijación de los avisos, notifíquese personalmente al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, así como el Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que manifieste lo que a derecho corresponda.- Asimismo se le tiene señalado como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los Estrados de este H. Juzgado y autorizando para que en mi nombre y representación las reciba aún las de caracter personal al C. Licenciado MARIO CARDENAS VASCONCELOS.- Notifíquese personalmente.- Cúmplase.- **ASI LO PROVEYO**, manda y firma la Ciudadana Licenciada ANA LUISA NIETO PEREZ, Juez Mixto de Primera Instancia, por y ante la Secretaria Judicial de la Mesa Civil la Licenciada VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE, quien certifica y da fé.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.-

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el Periódico Oficial, y en otro de Mayor Circulación de los que se Editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, expido el presente EDICTO a los Seis días del mes de Septiembre del año de Mil novecientos noventa y dos, en la Ciudad de Jalapa, Tabasco.
LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL.

LICDA. VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE.

1-2-3

No. 5601

DIVORCIO NECESARIO*"JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA, TABASCO.***LUCIO VERA
DONDE SE ENCUENTRE.**

Comunico a Usted que en el Expediente Civil número 77/992, relativo al JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por FEMINEYDA PEREZ DIAZ, con fecha veintitrés de septiembre de mil novecientos dos, se dictó un auto que a la letra dice: - JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA, TABASCO, A VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.- VISTOS; el cómputo, la razón de cuenta de la Secretaría y el escrito firmado por la actora FEMINEYDA PEREZ DIAZ, donde solicita se declare en rebeldía al C. LUCIO VERA, en razón de haber concluido el término para comparecer a Juicio, se acuerda: - 1/o.- Como lo solicita la actora en el presente juicio, con fundamento en los artículos 265, 616, 617, 618, 271, 284 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y apareciendo en la

diligencia de cuenta efectuada por la Secretaría de este Juzgado, que el demandado no recogió la copia de traslado ni contestó la demanda dentro del término legal, SE DECLARA LA REBELDIA en que ha incurrido y se le tiene por presuncionalmente confeso de los hechos educidos de la demanda que dejó de contestar en consecuencia no se volverá a practicar diligencia alguna en su búsqueda ni aún en las notificaciones de carácter personal, ya que éstas le surtirán efectos por los Estrados del Juzgado.- 2/o.- Debe publicarse este acuerdo además de la forma prevenida por el artículo 616 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas por EDICTOS, se abre el término de ofrecimiento de pruebas por el término de DIEZ DIAS FATALES y común a las partes empezando a correr el término al

día siguiente de la última publicación. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.- Así lo proveyó manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE LUIS PEREZ LEÓN, Juez Mixto de Primera Instancia por y ante la Secretaría Judicial C. Abelina Ramos Huerta, que certifica y da fé.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas. Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, SE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO.-
C. ABELINA RAMOS HUERTA.

1-2

No. 5602

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO DE MACUSPANA, TABASCO.

C. MARIA DEL CARMEN NARVAEZ HERRERA.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente Civil Número 282/992, relativo al JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO (Domicilio Ignorado), promovido PAULINO MONTERO FELIX, en contra de Usted, con fecha cinco de octubre del presente año, se dictó un proveído que copiado en sus puntos PRIMERO Y SEGUNDO dicen:
PRIMERO.- Visto el cómputo practicado por la secretaria, y apareciendo de que la demandada MARIA DEL CARMEN NARVAEZ HERRERA, no dió contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término legal que se concedió, con fundamento en los artículos 616 del Código Adjetivo Civil en vigor, se le tiene por perdido ese derecho, en consecuencia por confesa de los hechos de la demanda que dejó de contestar, por lo anterior las

subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado, inclusive este acuerdo.- SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 284 y 618 del Código Procesal Civil en vigor, se abre el PERIODO DE OFRECIMIENTO DE PRUEBAS por el término de DIEZ DIAS, común e improrrogables a las partes, término que empezará a correr a partir de la última publicación de este acuerdo, debiendo publicarse este proveído por dos veces consecutivas en el periódico oficial del estado.- NOTIFIQUESE POR ESTRADO Y CUMPLASE.- LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO CARLOS EDEN RAMIREZ CARBALLO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA

SECRETARIA DE ACUERDOS
LICENCIADA FIDELINA FLORES FLOTA,
QUE AUTORIZA Y DA FE.-
Dos firmas Ilegibles.-
Por mandato Judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado, por dos veces consecutivas, expido el presente edicto, en vía de notificación a la demandada MARIA DEL CARMEN NARVAEZ HERRERA, a los seis días del mes de octubre del año de mil novecientos noventa y dos, en la Ciudad de Macuspana, Tabasco.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA.
LICDA. FIDELINA FLORES FLOTA.

1-2

No.5571

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 722/991, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por la C. LIC. ANDREA FOCIL BARRUETA, Y MARCO ANTONIO CONCEPCION MONTIEL, Endosatarios en Procuración del C. LIC. MARIO ARCEO RODRIGUEZ, en contra del C. EDUARDO PEREYRO CASTILLO, con fecha veintidos de septiembre de mil novecientos noventa y dos, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA TABASCO A VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.---

Vista la cuenta secretarial se acuerda:--

PRIMERO:- Como lo solicita la parte actora en su escrito de cuenta y en virtud de que el término concedido a las partes y acreedor reembargante para objetar los avalúos exhibidos en autos, ha fenecido, se tienen aprobados para todos los efectos legales correspondientes.--

SEGUNDO:- Como lo solicito el actor y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al de comercio, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble.--

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIONES; ubicado en la Avenida Tulum sin número calle 26 lotes 25 y 6 de la manzana 1, región de la Cuchilla, Ciudad Cancún, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, con una superficie total de 1200.00 Metros

cuadrados, marcandose en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio una rectificación de la superficie de los lotes 6 y 25 de 243.86 metros cuadrados y 871.871.87 metros cuadrados respectivamente sumando ambos lotes la cantidad de 1115.73 metros cuadrados por ajustes y afectaciones por trazos de calle y banquetas, inscrito el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cancún Quintana Roo a nombre del C. EDUARDO PEREYRO CASTILLO, Sección I, tomo LVIII-A, fojas 595-602, número 86-87 fecha veintidos de abril de mil novecientos ochenta y nueve, al que le fué fijado un valor comercial de MIL NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dichas cantidad.--

TERCERO:- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta alta del edificio, sito en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base que le sirve para el remate al inmueble descrito, sin cuyo requisito no serán admitidos.--

CUARTO:- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio antes citado, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital en

convocación de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.--

QUINTO:- Tomando en consideración que el inmueble sujeto a remate, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el Artículo 1071 del Código de Comercio, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Cancún Quintana Roo, para que en el auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, se sirva ordenar fijar avisos de la presente subasta en los sitios públicos más concurridos de aquella Ciudad, en convocación de postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, en la hora y fecha señalada.--

Notifíquese personalmente y cúmplase.--

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Centro Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante la Secretaría de Acuerdo ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ, que autoriza y da fé.--

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.
LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ.

No.5565

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO CIVIL****VILLAHERMOSA, TAB: SEPTIEMBRE 29 DE 1992****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 634/991, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por la LICDA. ANDREA FOCIL BARRUETA, endos. en proc. del LIC. MARIO ARCEO R, en contra de C. HORTENCIA GAMAS OCAÑA Y HECTOR JERONIMO GOMEZ, se dictó un auto que copiado a la letra dice:--

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.--

Visto; a sus autos y escrito de cuenta se acuerda:--

PRIMERO: Como lo solicita la licenciada ANDREA FOCIL BARRUETA, en su escrito de cuenta, y apareciendo de autos que los avaluos emitido por el perito de la parte actora y del perito en rebeldía son congruentes y que además no fueron objetado por las partes se aprueba los mismos para todos los efectos legales.

SEGUNDO: Asimismo como lo solicita la parte actora y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles en vigor, en el Estado de aplicación supletoria al de Comercio, y conforme a lo prevenido por los numerales 1410 y 1411 del último de los mencionados, se saca a remate el bien inmueble co-propiedad de los CC. HORTENCIA GAMAS

OCAÑA y HECTOR JERONIMO GOMEZ; lote número 6, manzana 7 ubicado en la calle xochicalco de la unidad habitacional ciudad industrial 111, de ésta ciudad con una superficie de 266.25 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: al norte 17.75 metros con andador xochicalco, al sur 17.75 metros con lote 5, al este 15.00 metros con terreno de particulares, al oeste 15.00 metros con lote 4, inscrito bajo el número 79101, a folio 151 del libro mayor volumen 307, el cual fue valuado en la cantidad de CUARENTA MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, y siendo postura legal de las dos terceras partes del valor comercial del bien que se remata la cantidad de VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTO SESENTA Y SEIS PESOS SESENTA Y SEIS CENTAVOS 00/100 MONEDA NACIONAL, en consecuencia anunciase por tres veces dentro del término de nueve días por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado y en el de mayor circulación que se edita en ésta Ciudad; asimismo fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad para lo cual se señala las NUEVE HORAS DEL DIA TREINTA DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO; para la celebración de remate, en la inteligencia de que la subasta, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado. debiendo los licitadores formular su

postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen para el remate del Bien Inmueble, así como la forma de pago y acompañar el recibo de depósito que se efectuara en la Tesorería Judicial adscrita a este H. Tribunal Superior de Justicia o bien en la Secretaría de Finanzas del Estado, por una cantidad igual por lo menos del diez por ciento del valor comercial de dicho Bien asignado por los peritos valuadores, sin cuyos requisitos no serán admitidos.--

Notifíquese personalmente y Cúmplase.--

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial C. Norma Edith Cáceres León, que certifica y da fé.--

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS SE DICE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.--
LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. NORMA EDITH CACERES LEON.

No. 5575

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

el expediente número 145/992, relativo a la Vía de Jurisdicción Voluntaria de las Oficinas de Información Ad-Perpetuam, promovido por MARIA UVEDQUERFIDA MARTINEZ LOPEZ, se dictó el siguiente auto que copiado a la letra dice:--

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.--

Se presentó la C. MARIA UVEDQUERFIDA MARTINEZ LOPEZ, con escrito de cuenta, y documento anexos que acompaña promoviendo por su propio derecho en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Oficinas de Información Ad-Perpetuam, para el objeto de acreditar el derecho de posesión sobre un predio que se localiza en domicilio bien conocido de la Ranchería González Tercera Sección, perteneciente al municipio del Centro Tabasco, Inmueble con superficie 0-71-20 Has, que tiene como lindantes y colindancias siguientes: AL NORTE: 155.00 Metros, con el señor JERENTINO OLIVA GONZALEZ. AL SUR: 3.00 Metros, con el señor

FELIPE OLIVA LEON, AL ESTE: 40.70 Metros, con el señor JUAN TORRES MENDEZ, AL OESTE: 60.00 Metros, con el señor JUAN ANTONIO MARTINEZ SANTOS, con fundamento en los artículos 2932, 2933, 2934, párrafo 2o, 3o, 4o, 871, 872 y 904 del Código de Procedimientos Civiles en vigor se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, expidándose los avisos correspondientes y fijándose en los lugares públicos de costumbre, publiquense en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se edite en esta Ciudad por TRES VECES CONSECUTIVAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial esta.

Notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y al C. Agente del Ministerio Público de la adscrito a este Juzgado y a los colindantes para que presencien el examen de los testigos, si les convinieren y manifiesten lo que a sus derechos correspondan. Se tiene como domicilio del promovente para oír y recibir notificaciones

el despacho ubicado en el número 622-Altos de la Av. Francisco I. Madero de esta ciudad, autorizando para que las reciba, recoja documentos en su carácter personal al Lic. ALFONSO VALENCIA LOPEZ. Notifíquese personalmente y cúmplase.--

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, que certifica y da fé.--
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES CONSECUTIVOS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.--

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. ISABEL VIDAL DOMINGUEZ.

-2-3

No. 5573

JUICIO ORDINARIO CIVIL**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TAB.****C. VICENTE E ISMAEL JIMENEZ GOMEZ
A DONDE SE ENCUENTREN.**

en el expediente número 178/991, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL VINDICATORIO, promovido por CONCEPCION MARTINEZ DE PAZ, con auto primero de julio del presente año, se dictó un proveído que copiado textualmente a la letra dice:--

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO, PRIMERO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-- VISTOS:-- Como lo pide la actora CONCEPCION MARTINEZ DE PAZ, y con fundamento en los artículos 265, 616, 617 y del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se declara la rebeldía en contra de los demandados ISMAEL VICENTE JIMENEZ GOMEZ, al no haber contestado a la demanda instaurada en su contra, teniéndose por judicialmente confesados de los

hechos que dejaron de contestar; y por lo tanto no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, ni aún las de carácter personal y todas las resoluciones que en éste Juicio recaigan, les surtirán sus efectos por los estrados de este Juzgado. SEGUNDO:--

En consecuencia y de conformidad con el numeral 284 del ordenamiento citado, se abre el ofrecimiento de pruebas por el término de DIEZ DIAS, improrrogables y común a las partes; debiéndose publicar éste proveído en el Periódico Oficial del Estado por edictos por dos veces consecutivas, empezando a correr el término respectivo, al día siguiente de la publicación del mismo. Notifíquese personalmente a la actora y a los demandados como está ordenado en autos. Cúmplase.-- ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA OLGA CECILIA MUÑOZ CERINO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y

ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, MARIA ESTHELA RENDON MORA, QUE AUTORIZA Y DA FE.-- Dos firmas ilegibles. Rúbricas

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

C. MARIA ESTHELA RENDON MORA.

-2

No.5574

JUICIO SUMARIO CIVIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 216/990, relativo al JUICIO SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido por el LIC. GABRIEL LASTRA PEDRERO, en contra de FERNANDO PEREZ REYES Y ZOVEIDA JIMENEZ PEREZ, se dictó un acuerdo con fecha catorce de septiembre del presente año, que literalmente dice lo siguiente.--

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO, A CATORCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.--

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:--

PRIMERO.- Con base en el computo practicado por la Secretaría, se tiene que ninguna de las partes objetó el dictamen pericial remitido por el C. Ingeniero EDUARDO A. CAMELO VERDUZCO, Perito Valuador de la parte demandada, designado en rebeldía. Por consiguiente y con fundamento en el artículo 132 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se les tiene por perdido el derecho que debieron ejercitar, y al coincidir dicho dictamen con el emitido por el perito valuador de la parte actora, se aprueba el avalúo del bien inmueble hipotecado, para los efectos legales a que haya lugar en esta causa.-

SEGUNDO.- Se tiene al C. Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada BANCOMER, Sociedad Nacional de Crédito, solicitando de ésta autoridad se saque a pública subasta el bien inmueble hipotecado y dado en garantía por los demandados. En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 446 Fracción III, 543, 544, 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, sáquese a pública subasta el bien inmueble hipotecado, en primera almoneda y al mejor postor.-

El bien inmueble aludido tiene los siguientes datos: PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL CARMEN, de 36-00-00 hectáreas, ubicado en la Ranchería Arena segunda Sección del municipio de Huimanguillo, Tabasco, con los linderos siguientes; al

noreste, con zona Federal del arroyo El Chinín; al suroeste, con JOSE LUIS DE LA FUENTE, al sureste, con LUCINDO GOMEZ; al noroeste, con JUAN HERNANDEZ, TEODOSIO HERNANDEZ Y ENCARNACION RAMIREZ. Este predio fué adquirido por la señora ZOBEDA JIMENEZ PEREZ, por compra que le hizo al señor AGUSTIN PEREZ ASMITIA, según términos de la escritura pública número 147 otorgada en Huimanguillo, Tabasco, el día siete de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el C. Licenciado ALEJANDRO JAVIER MONRRAZ MARQUEZ, Notario Público número dos del Estado; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del H. Cárdenas, Tabasco, el día veinte de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, bajo el número 481 del Libro General de entradas a folios del 1344 al 1347 del Libro de Duplicados volumen 38. Encontrándose cultivado de Merquerón, pastura natural y cacao en producción.--

El contrato de crédito refaccionario celebrado entre ambas partes fué inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco bajo la siguiente nota de inscripción: "H. Cárdenas, Tabasco, a trece de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. El contrato de crédito refaccionario en forma de apertura de crédito simple, contenido en éste documento privado a que se refiere, presentado hoy a las nueve horas, fué inscrito bajo el número 1310 del Libro General de Entradas. Rec. no. 234718".-

TERCERO.- Como en éste negocio se rematará un bien inmueble, al cual se le fijó un valor comercial de \$61,600,000.00 (SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N), y servirá de base para el remate, siendo postura legal la cantidad de \$41,000,000.00 (CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N), que corresponde a las dos terceras partes de su valor comercial, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en el Estado, fijándose avisos en los

sitios más concurridos de ésta Capital y en el Municipio de Huimanguillo, Tabasco, por encontrarse ubicado en aquel lugar dicho inmueble, debiendo girar exhorto, con fundamento en el artículo 104 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, al C. Juez competente en materia civil de dicho municipio, a fin de que ordene a quién corresponda la fijación de los mismos; entendiéndose que la subasta se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA TREINTA DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y pago del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del inmueble sin cuyo requisito no serán admitidos.-

Notifíquese personalmente y cúmplase.-

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario Judicial, Ciudadano MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ, que certifica y dá fé.--

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN ESTA CIUDAD, EXPIDO LOS PRESENTE EDICTOS A LOS CINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

C. MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ.

No.5576

JUICIO ORDINARIO CIVIL**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****C. JOSE ANGEL MONTIEL HERNANDEZ
DONDE SE ENCUENTRE.**

En el expediente número 216/991, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL ACCION REIVINDICATORIA, promovido por JOSE JESUS TORPEY CALDERON, por su propio derecho, en contra de los CC. JOSE ANGEL MONTIEL HERNANDEZ Y RAFAEL ALFREDO MONTIEL HERNANDEZ, se dictó el siguiente acuerdo, que copiado a la letra dice:--

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A (29) VEINTINUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.--

Vistos; y a sus autos los escritos y documentos anexos de cuenta para que surtan sus efectos legales, y con base en el cómputo respectivo practicado por la Secretaría a fojas treinta y siete vuelta, se acuerda:--

PRIMERO:- Se tiene por presentado al C. Rafael Alfredo Montiel Hernández, contestando en tiempo la demanda instaurada en su contra, en la forma y términos de su ocurso de cuenta, señalando como domicilio para toda clase de citas y notificaciones, el despacho ubicado en la calle Cuauhtémoc número 418 de esta Ciudad, autorizando para oír las y recibir las a su nombre y representación, al Pasante de Derecho **MANUEL ANTONIO ORTIZ PEREZ**; oponiendo las excepciones de Falta de Acción y de Derecho. Falsedad y Obscuridad de la demanda, por las razones

que expone, mismas que por no formar artículo de previo y especial pronunciamiento, se reservan para la definitiva.

SEGUNDO:- En cuanto a la Reconvencción que igualmente hace valer en base a las prestaciones que reclama, **REQUIERASELE** para que en el término de TRES días señale el domicilio del demandado para los efectos legales, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por no interpuesta dicha contrademanda.-

TERCERO:- Con vista del escrito del actor José Jesús Torpey Calderon de fecha veintiocho de noviembre del año próximo pasado y la certificación respectiva practicada por la Secretaría, y apareciendo que el demandado José Angel Montiel Hernández, no dió contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro del término concedido por la Ley, en consecuencia, como lo solicita el ocurso y con fundamento en lo establecido por los artículos 265, 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por perdido el derecho que tuvo de hacerlo y por presuncionalmente confeso de los hechos constitutivos de la demanda que dejó de contestar; así mismo, por acusada la rebeldía en que incurrió dicho demandado, por lo que las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, les surtirán efectos por los estrados del Juzgado.-

CUARTO:- En consecuencia de lo anterior, se manda a abrir el término de ofrecimiento de

pruebas por DIEZ días fatales, lo que se notificará al rebelde citado, por Edictos que se publicarán por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, como lo dispone el numeral 618 del Procedimiento Civil.--

QUINTO:- Igualmente se tiene a dicho actor José Jesús Torpey Calderón, por ofreciendo en tiempo las pruebas que a sus intereses corresponde, las que se reservan para su oportunidad en virtud de lo ordenado en el apartado que antecede.-

Notifíquese personalmente y cúmplase.-

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Pablo Magaña Murillo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial, C. María Isidra de la Cruz Pérez, que certifica y da fe.--

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DLE MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-
LA SECRETARIA JUDICIAL.**

C. MA. ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ.

2

No.5566

INFORMACION AD-PERPETUAM**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se les comunica que la C. MARIA DEL CARMEN ISIDRO VIUDA DE OVANDO, Promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia de Nacajuca, Tabasco, un Juicio relativo a la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA. DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, mismo que se radicó bajo el número 360/992, ordenando el C. Juez su publicación por Edictos, por auto de fecha nueve de Septiembre del año de mil novecientos noventa y dos, respecto de un predio SUB-URBANO, ubicado en la Calle 16 de Septiembre de la Primera Sección de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, con una

superficie de 775.00 Mts.2 (SETECIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 32.00 metros lineales con VIDAL MAGAÑA JESUS; AL SUR, en 35.00 metros lineales con VIDAL MAGAÑA JESUS; AL ESTE, en 25.80 metros lineales con CALLE 16 DE SEPTIEMBRE; y al OESTE, en 21.50 metros lineales con ERASMO MAGAÑA. Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE

EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS. EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO. HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLES VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.--
LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL.

3

No.5595

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 630/990, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Apoderado de BANCA SERFIN, S.N.C., en contra de LUIS EUSEBIO ORTIZ ROBLES y ROCIO DEL CAMPO DE ORTIZ, con fecha veintitrés de septiembre del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:--

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.--

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:--

PRIMERO: Se declara aprobado el avalúo exhibido por el perito Tercero en discordia, por considerarse que se trata del más ajustado a la realidad.--

SEGUNDO: Como lo pide el actor y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio en vigor

así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al primero, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble; en la parte alícuota que le corresponda a la parte demandada:

PREDIO RUSTICO CON CONSTRUCCION: ubicado en la acera norte carretera a Villahermosa-Reforma Km 20 de la glorieta San Joaquín, Ranchería Río Tinto Segunda

Sección Municipio del Centro, Estado de Tabasco 1-42-00 Has., con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 934 del Libro General de Entradas; a folios del 2459 al 2460 del Libro de duplicados volumen 115; quedando afectado por dicho embargo el Predio Número 42459 folio 54 del Libro Mayor Volumen 165. Al que le fue fijado un valor comercial de CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N. y que servirá de postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Honorable Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta alta del edificio mencionado cito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento, de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.--

CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio antes citado, anunciase por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del

Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación, que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital, convocando postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-

Notifíquese personalmente y cúmplase.-
Lo proveyó, manda y firma la C. Juez Segundo de lo Civil del Centro Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO por ante la Secretaria Judicial PATRICIA BAEZA DE BASTAR, que autoriza y da fe.-

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ANUNCIESE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. PATRICIA BAEZA DE BASTAR.

-2-3

No.5579

INFORMACION DE DOMINIO**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

C. CARMEN MENDEZ DE LA ROSA, promovió en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información de Dominio, ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, bajo el número 214/992, ordenando la Ciudadana Juez Segundo de lo Civil LIC. BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, su publicación por Edictos y Avisos por auto de fecha veintiuno de agosto de mil novecientos noventa y dos, con el objeto de acreditar la posesión sobre el predio Sub-

Urbano ubicado en la calle 27 de Febrero s/n del Poblado o Villa "Luis Gil Pérez perteneciente al Municipio del Centro, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE; 14.60 M. con la Laguna Huapacal; AL SUR; 12.50 M. con la calle 27 de Febrero; AL ESTE: 15.00 M. con Callejón Municipal y AL OESTE: 18.00 M. con Sr. Eligio Ortiz, para que se declare que de poseedor se ha convertido en propietario de dicho inmueble.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR

TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS PRIMERO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ

-2-3

No. 5608

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****VILLAHERMOSA, TABASCO.****SEGUNDA ALMONEDA****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 260/989, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los CC. LICS. FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ Y/O JOAQUIN ANTONIO GONZALEZ VALENCIA, Endosatarios en Procuración del C. LUIS HERNAN BOLIO MEDINA, en contra de los CC. ISIDRO GARCIA HERNANDEZ como aval y DOMINGA GONZALEZ DE GARCIA, como suscriptor, con fecha veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y dos, en la, se dice; se dictó un auto que copiado a la letra dice:--

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA TABASCO A VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-

Vista la cuenta secretarial se acuerda:--

PRIMERO; Como lo solicita la parte actora Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, con fundamento en el artículo 1410, 1411 y aplicables del Código de comercio y los numerales 543, 544, 459 y 561 del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA con rebaja del veinte por ciento de la tasación del bien embargado que a continuación se describen:

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION: Ubicado en la calle Independencia número 307 y callejón sin número de la Colonia Tamulte de esta Ciudad de Villahermosa Tabasco, con una superficie total de 77.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 5405 del libro general de entradas a folios del 25612 al 25615 del libro

de duplicados volúmen 111, quedando afectado el predio 68117 a folio 217 del libro mayor, volúmen 266, al que le fué fijado un valor comercial de SESENTA Y TRES MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N. y que sirviera de base para el remate la cantidad de CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N y es postura legal para el remate del inmueble la que cubra las dos terceras partes de la que le sirve de base para el remate.--

REFRIGERADOR MARCA ACROSS: Color crema, con franjas verticales en color caoba, regular estado de uso y funcionando al que le fué fijado un valor comercial de SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N y que sirviera de base para el remate la cantidad de SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N y es postura legal para el remate del mueble la que cubra las dos terceras partes de la cantidad que le sirve de base para el remate.--

VEHICULO MARCA FORD MUSTANG: De dos puertas, modelo 1980 hecho en México, con registro federal de automoviles 5302994 en regular estado de uso, color rojo, con accesorio de cola de pato en la parte posterior, defensas color guinda, llantas radiales en regular estado y funcionando, al que le fue fijado un valor comercial de SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N. y que sirviera de base para el remate la cantidad de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N y es postura legal para el remate del bien mueble, la que cubra las dos terceras partes de la que le sirve de base para el remate.--

SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que

deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta alta del edificio mencionado, sito en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta Ciudad una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.--

TERCERO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio, anunciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad en convocación de postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.--

Notifíquese personalmente y cúmplase.--

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Centro Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante la secretaria de acuerdos ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ, que autoriza y da fe.--

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.--
LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ.

No.5596

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TAB: SEPTIEMBRE 9 DE 1992
AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 320/990, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LIC. RODOLFO CAMPOS MONTEJO, ENDOS. EN PROC. DE BANCOMER, S.N.C, en contra de RUTILA HERNANDEZ HERNANDEZ, existen entre otras constancias las siguientes:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTICUATRO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Visto; a sus autos y escrito de cuenta se acuerda:-

PRIMERO:- Se tiene al licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, con su escrito de cuenta por allanándose el avalúo emitido por el perito en rebeldía Ingeniero EDUARDO ARTURO CAMELO VERDUZCO.-

SEGUNDO:- Apareciendo de autos que no fue objetado el avalúo exhibido por el perito en Rebeldía y como lo solicita el licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 543, 544, 545, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de aplicación supletoria al de Comercio y conforme a lo prevenido por los numerales 1410, 1411, del último de los mencionados, se saca a remate los bienes inmuebles y muebles propiedad de la C. RUTILA HERNANDEZ HERNANDEZ a pública subasta y en Primera almoneda: Una lancha de fibra de vidrio sin motor de siete metros de largo y dos metros y medios aproximadamente de ancho W-25 de color blanco en su parte interior con borde rojo y fondo blanco en su interior con borde y fondo blanco con una denominación "Sociedad Cooperativa San Francisco", con numero de registro 850406; Una lancha de fibra de vidrio sin motor W-23 de aproximadamente cinco metros de largo y dos metros y medios de ancho de color azul celeste en su parte interior con borde verde y fondo blanco la cual se encuentra en la casa sin número ubicada en la rancharía Polo Centla, Tabasco; Una lancha fibra de vidrio sin motor W-25 de siete metros de largo aproximadamente y dos metros y medios de ancho de color verde en su parte interior con borde y fondo blanco la cual se encuentra en la casa sin número ubicada en la calle Esteban Samberino de esa Ciudad; Un predio urbano ubicado en la calle Eusebio Castillo esquina con la calle Felipe J. Sierra,

en esa ciudad, con una superficie de trescientos veinte metros cuadrados dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al norte 32.00 metros con propiedad de Hilda Hidalgo León; al sur 32.00 con calle de Felipe J. Serrano al Este 10.00 metros con Hermanos Hernández Zapata; al Oeste 10.00 metros con calle Eusebio Castillo inscrito el quince de octubre de mil novecientos ochenta y seis, bajo el documento público 623, a folios del 2026 a 2028 del libro de duplicados volumen 46, afectando el predio número 4274 folio 121 volumen 14 a nombre de Rutila Hernández, otro predio suburbano catastrado bajo la manifestación número 3621, ubicado en la esquina que forman las calles de Morelos e Independencia de esa Ciudad; con superficie de ciento dieciocho metros cuadrados con cuatro decímetros, sin datos de registros, adquiridos por escritura de fecha trece de diciembre de mil novecientos ochenta y uno los cuales fueron valuados en la cantidad de VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, y siendo postura legal las dos terceras partes del valor comercial de los bienes que se rematan la cantidad de QUINCE MILLONES TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS TREINTA Y TRES CENTAVOS 00/100 MONEDA NACIONAL; en consecuencia anunciase por tres veces dentro del término de nueve días por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y el de mayor circulación que se edita en esta capital; asimismo fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, por lo que se señalan LAS NUEVE HORAS DEL DIA CUATRO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO; con fundamento en los artículos 1071, 1072 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Civil, de aquel lugar para que en auxilio de este juzgado ordene a quien corresponda fijar avisos en los sitios públicos más concurridos del municipio de Frontera, Centla, Tabasco, para la celebración del remate, en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado; debiendo los licitadores formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen para el remate de los bienes muebles e inmuebles, así como la forma de pago y acompañar el recibo de depósito que efectuará en la Tesorería Judicial adscrita al Tribunal Superior de Justicia del Estado o

bien en la Secretaría de Finanzas por una cantidad igual por lo menos del diez por ciento del valor comercial de dichos bienes asignados por el perito valuador, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.-

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial, C. Norma Edith Cáceres León, que certifica y da fé.-

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-

UNICO:- como lo solicita el actor Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, y tomando en cuenta que por error involuntario se emitió en el acuerdo de fecha veinticuatro de agosto del presente año, que solamente se saca a remate los derechos de posesión del bien inmueble suburbano catastrado bajo la manifestación número 3621, ubicado en la esquina que forman las calles de Morelos e Independencia de Frontera, Tabasco, con las medidas que se especifican en el acuerdo antes citado; aclaración que se hace para todos los efectos legales que proceda.-

Notifíquese personalmente y cúmplase.-

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial, que certifica y da fé.-

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdo.-Conste.-

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.--
LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. NORMA EDITH CACERES LEON.

No. 5592

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO.****VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

EN el Cuadernillo de Sección de Ejecución derivado del expediente número 413/989, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. PEDRO JIMENEZ TORRES, Endosatarios en Procuración del C. ENRIQUE MOSCOSO DIAZ, en contra de AUSENCIO DE LA CRUZ CASTRO, se dictó el siguiente acuerdo que copiado a la UNICO.- Como lo solicita la Licenciada Eva Cervantes Contreras, en su escrito de cuenta y conformidad con lo dispuesto por los artículos 543, 544, 545 del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al de comercio y conforme lo provee los numerales 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, saquese a remate a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble, propiedad del demandado AUSENCIO DE LA CRUZ CASTRO, el predio con una superficie de 325.00 metros cuadrados, ubicado en la calle Vicente Guerrero esquina con Melchor Ocampo, en la villa de Ocuilzapotlan, municipio del Centro Tabasco. Cuyas características son: al Norte 13.00 metros con la Propiedad de Antonio de la Cruz Castro. al Sur 13.00 metros con la calle Melchor Ocampo. al Este 25.00 metros con la Propiedad de Antonio de la Cruz Castro. Y al Oeste 25.00 metros con la Calle Vicente Guerrero. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 3398, folio 113 volumen 13, el citado perito común de las partes le asigno un valor comercial de (SESENTA Y SEIS MILLONES

SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional) y siendo postura legal las que cubran las dos terceras partes del valor comercial del predio que se remate.-

En consecuencia anunciase por tres veces dentro del término de Nueve días por medio de Edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación que se editen en esta Capital asimismo fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta ciudad, solicitando postores y para lo cual se señalan las NUEVE HORAS DEL DIA TRECE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO. Para la celebración del remate en la inteligencia que la subasta tendra verificativo en el recinto de éste Juzgado, debiendo los licitadores formular de éste Juzgado, debiendo los licitadores formular su postura por escrito, en el que manifiesten la cantidad que ofrecen por el predio y construcción que Así como la forma de pago y acompañando el recibo de Déposito que efectuara en la Tesorería Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, o bien en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, por una cantidad igual o por lo menos el Diez por ciento del valor comercial del Predio asignado por el perito valuador sin cuyo requisito no serán admitidos.-

Notifíquese personalmente y cúmplase.-
Lo proveyó, manda y firma el C. Juez del

conocimiento por ante la Secretaria Judicial de Acuerdos que Autoriza y da fé.-

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-

A sus autos el escrito con que da cuenta la Secretaría para que obre como proceda y se acuerda:-

UNICO:- Como lo solicita la promovente en su ocuro de cuenta, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para la diligencia de remate que se encuentra ordenada en autos.-

Notifíquese personalmente.-

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Juez del conocimiento, por ante la Secretaria Judicial que certifica y da fé.-

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-
LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. ISABEL VIDAL DOMINGUEZ

No.5591

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL;**

En el Cuadernillo de Sección de Ejecución derivado del expediente número 221/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, Apoderado de Bancomer, S.N.C., en contra del C. RAUL ENRIQUE AGUERO LOPEZ, se dictó el siguiente acuerdo que textualmente dice:--
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A SIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.--

A sus autos el escrito del Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, para que obre como proceda y se acuerda:--

PRIMERO:-- Como lo solicita el promovente Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, se declara aprobado los avalúos emitidos por los peritos y los cuales obran agregados a los autos.--

SEGUNDO:-- Igualmente como lo pide el concursante, en su curso de cuenta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 543, 544, 545 del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al de Comercio en vigor y conforme lo prevee los numerales 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, se saca a remate el cincuenta por ciento de la parte alicuota que le corresponde al demandado RAUL ENRIQUE AGUERO LOPEZ, del predio ubicado en la calle sin nombre de la Ranchería o Poblado de Pueblo

Nuevo de las Raíces de ésta ciudad, constante de una superficie de 287.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 17.50 metros con propiedad de FELIPE TRUJILLO, AL sur 17.50 metros con propiedad de la señora ETANISLADA ACOSTA; al Este 16.40 metros con la calle MARIANO ESCOBEDO y al Oeste 16.40 metros con la calle SIN NOMBRE, el cual se encuentra inscrito bajo el número 5507 del Libro General de Entradas, a folios 20081 al 20083 del Libro de duplicados volumen 113; quedando afectado por dicho contrato el predio número 3211 a folio del 225 del Libro Mayor Volumen 14, los Peritos Valuadores le asignaron un valor Comercial de \$50,233,000.00 (CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS MONEDA NACIONAL), siendo postura legal que las que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, en consecuencia anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medios de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor circulación que se edite en esta capital, asimismo fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta ciudad solicitando postores y se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para la celebración del remate en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado, debiendo los

licitadores formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen por el predio que se remate, así como la forma de pago y acompañar el recibo de depósito que se efectuara en la Secretaría de Finanzas o bien en la Tesorería Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, por la cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO del valor comercial del predio asignado por los Peritos valuadores, sin cuyos requisitos no serán admitidos.--

Notifíquese personalmente.--

Lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado Jorge Raúl Solorzano Díaz, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial que certifica y da fé.-

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. ISABEL VIDAL DOMINGUEZ.

No.5550

DIVORCIO NECESARIO**C. JESUS MANUEL RODRIGUEZ MORALES
DONDE SE ENCUENTRE**

En el expediente número 433/992, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, promovido en su contra por la C. LIDIA MORALES DE LA CRUZ, con fecha ocho de Septiembre del presente año, se dictó un Auto de Inicio, que copiado a la letra dice:- JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO. A OCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.- 1o.- Se tiene por presentada a la Ciudadana LIDIA MORALES DE LA CRUZ, con su escrito y anexos de cuenta secretarial, señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Hidalgo número ciento seis de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos al Licenciado HECTOR I. NOVEROLA SAN LUCAR, así como para recibir toda clase de documentos; en el que viene a promover por su propio derecho el JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de JESUS MANUEL RODRIGUEZ MORALES, quien según asevera, resulta ser de domicilio ignorado.- 2o.- Con fundamento en los artículos 266, 267, fracción VIII y relativos del Código Civil; 1, 44, 155 Fracción XII, 254, 255 y concordantes del de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se dá entrada a

la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese y dése aviso de su inicio a la H. Tribunal Superior de Justicia del Estado.- 3o.- De conformidad con el artículo 121 de la Ley Adjetiva Civil en vigor, hágase la notificación por edictos al demandado JESUS MANUEL RODRIGUEZ MORALES, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días, insertándose el presente proveído, haciéndosele saber que deberá presentarse ante este Juzgado en un término no mayor de TREINTA DIAS, que se contarán a partir de la última publicación del edicto, a recoger las copias de traslado ante la Segunda Secretaría, vencido dicho término comenzará a correr otro de NUEVE DIAS para que produzca su contestación directamente ante este Juzgado, apercibido que de no hacerlo en ese lapso concedido se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que constituyen la demanda, asimismo se le hace saber que deberá señalar domicilio para recibir citas y notificaciones a su nombre, ya que de no ser así, las mismas les surtirán sus efectos legales por los estrados de este Juzgado, aún las de carácter personal. 4o.- En cuanto al mandato Judicial que otorga el promovente en favor del Licenciado HECTOR I. NOVEROLA SAN LUCAR,

dígasele que deberá comparecer en CUALQUIER DIA HABIL A PARTIR DE LAS TRECE HORAS, a ratificar su escrito inicial, como lo previene el numeral 2495 del Código Civil en vigor en el Estado, en compañía del citado profesionista, para la protesta del cargo respectivo.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Así lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Licenciado RAUL LEON TORRES, Segundo Secretario Judicial de Acuerdos, que certifica y da fé.- Seguidamente dos Firmas legibles. Rúbricas.

Lo que transcribo y comunico a usted, en vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación por tres veces de tres en tres días, expido el presente EDICTO a los Veintitres días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y dos, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, República Mexicana.-
EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. RAUL LEON TORRES.

-3

No.5572

JUICIO SUMARIO**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
TEAPA TABASCO**

SEÑORES:

**SALVADOR SARAO DIAZ, FLORENTINO SARAO DIAZ
AGUSTIN SARAO DIAZ, PEDRO SARAO DIAZ Y
NATIVIDAD SARAO DIAZ.
DONDE SE ENCUENTREN.**

Se le hace saber que en el expediente Civil número 259/992 relativo al Juicio Sumario de Reducción y Cancelación de Pensión Alimenticia que promovió FLORENTINO SARAO TORRES en contra de MARGARITA DIAZ VAZQUEZ y Ustedes. el día 25 de Junio de 1992 se radicó el presente auto de inicio y autorizarles para que en el presente auto se les

las copias de traslado y a producir su contestación la que deberá efectuarse en un término de 5 días hábiles apercibidos que de no hacerlo, a petición de parte, se les tendrá por presuntivamente confesos. Que el término de ofrecimiento de pruebas es de tres días hábiles y que comenzará a correr al día de vencido el de contestación de pruebas de parte. Excepciones y recursos de nulidad y nulidad y notificaciones en esta materia. Lo contrario aún las personales se les surtirán por los estrados del Juzgado.

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de la Entidad, de tres en tres días, por tres veces consecutivas, expido el presente edicto a los 24 días del mes de Agosto del año de 1992.

La Secretaria Judicial
del Juzgado Civil.

P.D. GUADALUPE T. CANO MALINDELLA.

-3

No.5563

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
COMALCALCO, TABASCO.**

Comalcalco, Tab., a 21 de SEPTIEMBRE de 1992

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud, por el SR. BERNARDO GONZALEZ DE LOS SANTOS, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Teresa Vera de la Colonia Tomás Garrido Canabal del Poblado de Chichicapa de este Municipio, le recayó un acuerdo que a la letra dice:--

Comalcalco, Tabasco 15 de Abril de 1992, Mil Novecientos Noventa y Dos.- Por presentado el C. BERNARDO GONZALEZ DE LOS SANTOS, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un predio Municipal con una superficie de 450.00 M2. Cuatrocientos Cincuenta Metros Cuadrados, que se encuentra ubicado en el Fundo Legal del Poblado de Chichicapa de este Municipio en

la calle Teresa Vera de la Colonia Tomás Garrido Canabal y que se localiza por los siguientes linderos y colindancias; AL NORTE: 15.00 Metros con la calle Teresa Vera, AL SUR: 15.00 Metros con SAMUEL GALLEGOS JIMENEZ; AL ESTE: 30.00 Metros con OBED VAZQUEZ GARCIA y AL OESTE: 30.00 Metros con JOSE ZAPATA MENDEZ.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en general, por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado en los Tableros Municipales y en los parajes públicos, de acuerdo con lo previsto en el reglamento de terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto para que se comparezca a este H. Ayuntamiento de

Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, C. OSCAR CACEP PERALTA, por y ante la Secretaria del H. Ayuntamiento LIC. ROSA ICELA COLORADO REYES, quienes dan fé.-

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. OSCAR CACEP PERALTA

LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. ROSA ICELA COLORADO REYES.

-3

No.5569

DIVORCIO NECESARIO**C. JORGE IZAGUIRRE CASTILLO
DONDE SE ENCUENTRE**

En el expediente número 398/992, relativo al JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO promovido por MARIA BETY CUPIL RODRIGUEZ, en contra de JORGE IZAGUIRRE CASTILLO, con fecha Veintiuno de Agosto de Mil Novecientos Noventa y Dos, se dictó un Auto de Inicio que literalmente a la letra dice:--

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIUNO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS. Por presentada la Ciudadana MARIA BETY CUPIL RODRIGUEZ, mediante su escrito de cuenta y anexos, con que da cuenta la Secretaria, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho marcado con el número 109 interior de la calle J.N. Roviroso, (DETRAS DE LA CAMARA DE DIPUTADOS), de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco y autorizando para que en mi nombre y representación las reciban a los Ciudadanos Licenciados HERIBERTO TOSCA LOPEZ, LUIS JESUS MERAZ CABRERA, DIDIER LOPEZ DE PAZ

Y JUANA INES DE LA CRUZ LUCIANO, promoviendo por su propio derecho en la VIA ORDINARIA CIVIL en contra de JORGE IZAGUIRRE CASTILLO, DIVORCIO POR DOMICILIO IGNORADO, al efecto y con fundamento del Código Civil 144, 155, 254, 255 y concordantes del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se le da entrada en la vía y forma propuesta a la demanda, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le correspondía y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia en el Estado. Apareciendo del escrito de demanda de la actora que este manifieste que su esposo JORGE IZAGUIRRE CASTILLO, es de domicilio ignorado, con fundamento en el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, hágasele la notificación por EDICTO que se insertaran en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, por tres en tres días, haciéndosele saber que deberá presentarse ante este Juzgado en un término de VEINTE DIAS, que se contarán a partir de la última publicación del Edicto, a recoger las copias del traslado ante la

Secretaría del mismo, vencido dicho lapso empezará a correr el término de nueve días para que conteste la demanda.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.- Así, lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial por y ante la Secretaria Judicial Licenciada ADA MARGARITA LASTRA MACOSAY, que certifica y da fé.- Dos firmas.-

Lo que comunico a usted en la vía de notificación y para su publicación en el DIARIO OFICIAL DEL ESTADO por tres veces de tres en tres días expedido por el presente EDICTO, a los Cuatro días del mes de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Dos, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.--
SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. ADA MARGARITA LASTRA
MACOSAY

-3

No. 5594

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO.**

**PRIMERA ALMONEDA
AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 705/991, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Apoderado General para pleitos y cobranzas de la Institución Bancaria denominada BANCA SERFIN, S.N.C. en contra de los CC. MARIO ALBERTO FIGUEROA OCAÑA, VICTOR MANUEL FIGUEROA SANCHEZ, y TRINIDAD OCAÑA DE FIGUEROA, con fecha veintiuno de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Dos, se dictó un auto que literalmente dice:--
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.--

A sus autos el escrito con que da cuenta la Secretaría para que obre como proceda y se acuerda:--

1/o.- Como lo solicita el Licenciado Mario Arceo Rodríguez, y advirtiéndose de autos que los avalúos exhibidos por los Peritos Valuadores de la parte actora y de la demandada en rebeldía no fueron objetados dentro del término que para tales efectos provee la ley, se aprueban los mismos para todos los efectos legales.--

2/o.- Igualmente como lo pide el ocurso en su ocurso de cuenta y de conformidad con los artículos 543, 545, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al de Comercio, y conforme lo provee los numerlaes 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, se saca a remate la Nuda

Propiedad que le corresponde al Señor MARIO ALBERTO FIGUEROA OCAÑA, del predio urbano ubicado en la Calle Reforma del Municipio de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie de 250.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes al Norte en 25.00 metros con la señora Angela Pantoja Vda. de Aguilar; al Sur 25.00 metros con Eduardo Baldo Gil; al Este 10.00 metros con la señora Celedina Rubio Huerta y al Oeste 10.00 metros con la calle Reforma, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 992 del Libro General de Entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 16,179 a folios 201 del Libro Mayor Volúmen 69 y el cual se encuentra a nombre del demandado MARIO ALBERTO FIGUEROA OCAÑA, los citados Peritos valuadores le asignaron un valor comercial de \$163,500,000.00 CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS, siendo postura legal las que cubran las dos terceras partes del valor comercial del predio que se remata, en consecuencia anunciese por tres veces dentro del término de nueve días por medios de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como fijense los avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta ciudad y de Comalcalco, Tabasco, en virtud de que el predio que se remata se encuentra en la Jurisdicción de aquel lugar, por lo que gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil para que en auxilio y

colaboración de éste Juzgado, ordene la fijación de los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta municipalidad, solicitando postores y se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, PARA LA CELEBRACION DEL REMATE en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado, debiendo los licitadores formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen por el predio que se remata, así como la forma de pago y acompañar el recibo de depósito que de depósito que efectuará en el Departamento de Consignaciones adscrito al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, por una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO del valor comercial del predio asignado por los Peritos Valuadores, sin cuyos requisitos no serán admitidos.--

Notifíquese personalmente.--

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN LOS PERIODICO OFICIALES DEL ESTADO EXPIDO EL PRESENTE AVISO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.--

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. ISABEL VIDAL DOMINGUEZ

No.5578

DIVORCIO NECESARIO

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
COMALCALCO, TABASCO.
C. IRAN PEREZ
DONDE SE ENCUENTRE.**

En el expediente Civil número 858/992, relativo al JUICIO de DIVORCIO NECESARIO, promovido por JAQUELINE JAVIER DE LA CRUZ, en contra de IRAN PEREZ, con fecha veintiuno de Agosto del presente año, se dictó un Auto de Inicio que a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA COMALCALCO, TABASCO, VEINTIUNO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

1/o.- Por presentada JAQUELINE JAVIER DE LA CRUZ, por su propio derecho, señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones los estrados del H. Juzgado, autorizando para oír y recibirlas en su nombre y representación al C. Licenciado ULISES JIMENEZ HERNANDEZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo en la vía Ordinaria Civil Juicio de DIVORCIO NECESARIO, en contra del C. IRAN PEREZ, con domicilio ignorado.-

2/o.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 fracción II, 267 fracción XII de la Ley Sustantiva Civil en vigor, 142, 143, 144, 155 fracción XII, 254, 255, 257, 258, 259 y relativos de la Ley Adjetiva Civil, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuestas; en consecuencia, fórmese

expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-

3/o.- En virtud de que con el oficio que acompaña la actora, en su escrito, se acredita que el demandado IRAN PEREZ, es de domicilio ignorado, por tanto se ordena su emplazamiento a través de edictos, que se publicarán por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, haciéndole saber que se le concede un término de CUARENTA DIAS, contados a partir el siguiente de la última publicación, para que pase ante éste Juzgado a recoger las copias simples de la demanda y sus anexos, comenzando a correr al día siguiente de que lo haga ó de que venza dicho lapso, el término de NUEVE DIAS para contestar la demanda entablada en su contra; advertido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente CONFESO de los hechos aducidos a la misma; asimismo deberá señalar persona física y domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, de lo contrario las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por

los Estrados del Juzgado.-

4/o.- Hágase saber a las partes que el término de ofrecimiento de pruebas es de DIEZ DIAS fatales y comunes, mismo que se computará al día siguiente de vencido el término para contestar la demanda.-

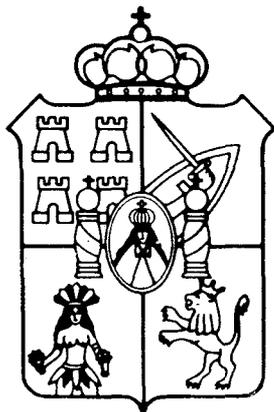
5/o.- Expídanse los edictos a publicar.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- CUMPLASE.-

Lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Civil de Primera Instancia, por y ante la C.P.D. BERTHA ALAFITA FLORES, Secretaria de Acuerdos que certifica y dá fe.- Dos firmas ilegibles.-Rubricas.-

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro Periódico de los de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, expido el presente edicto al Primer día del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y dos, en la Ciudad de Comalcalco, Tabasco.-
A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

C.P.D. BERTHA ALAFITA FLORES

2-3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al Teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.